



ACUERDO No. CSJTOA24-54
12 de marzo de 2024

"por medio del cual se modifica el **Acuerdo no. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024** que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantarán la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024 y, del 12 al 31 de enero de 2025".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 12 Marzo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante **Acuerdo no. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024** que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantarán la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024 y, del 12 al 31 de enero de 2025.

Que, en el citado Acuerdo, se dispuso que la titular del Juzgado Primero Penal Municipal de Honda, prestará turno de control de garantías en la cabecera del Circuito Judicial de Honda, los siguientes días, señalando sus compensatorios:

TORNOS DE DISPONIBILIDAD	FECHA COMPENSATORIO	FECHA SOLICITADA CAMBIO COMPENSATORIO
28 Y 29 DE MARZO	1 Y 2 DE ABRIL	25 Y 26 DE ABRIL

Que mediante oficio de fecha 8 de Marzo de 2024, recibido vía correo electrónico, la Doctora Luz Marina Olaya, Jueza Primera Penal Municipal del Honda - Tolima, solicita el cambio del compensatorio de los días antes enunciados, debido a que debe acudir a un compromiso familiar e inaplazable en la ciudad de Ibagué Tolima

En consecuencia, por considerarlo procedente, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por la Doctora Luz Marina Olaya, Jueza Primera Penal Municipal del Honda - Tolima, en relación al cambio del compensatorio, por prestar el turno de control de garantías asignado, y de la siguiente manera:

TORNOS DE DISPONIBILIDAD	FECHA SOLICITADA CAMBIO COMPENSATORIO
28 Y 29 DE MARZO	25 Y 26 DE ABRIL

Que en mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el ACUERDO No. CSJTOA24-4, en el sentido de señalar que la titular del Juzgado Primero Penal Municipal del Honda - Tolima, prestará los turnos de control de garantías, en los siguientes días, señalando sus compensatorios

TORNOS DE DISPONIBILIDAD	FECHA COMPENSATORIO
28 Y 29 DE MARZO	25 Y 26 DE ABRIL

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Juzgado Primero Penal Municipal del Honda - Tolima, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RVT/cmch